

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES


1. Datos de la compañía ecuatoriana de la cual se transfieren acciones:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TONY CONDADO S.A. CONTONY
RUC DE LA COMPAÑÍA	1792101387001
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA	1

2. Información de la cesión de acciones:

CEDENTE	JOSÉ BAUM PASTERNAK
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CEDENTE	1717233140
CESIONARIO	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	1790009378001
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	Ecuatoriana
TIPO DE TRANSFERENCIA	Onerosa
NÚMERO DE ACCIONES	800
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1
VALOR DE COMPRA DE ACCIONES	USD \$800

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



CEDENTE



CESIONARIO

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
TONY CONDADO S.A. CONTONY
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notificamos a usted de la transferencia de acciones de la compañía TONY CONDADO S.A. CONTONY, efectuada en los siguientes términos:

CEDENTE	JOSÉ BAUM PASTERNAK
CESIONARIO	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	ECUATORIANA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS	800
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

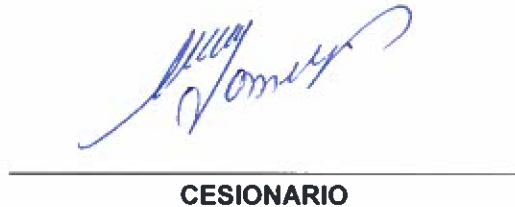
1. Emitir el nuevo título a favor del cesionario;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía que usted representa., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento; y,
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



CEDENTE



CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BAUM PASTERMAC JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Medellin**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-03-22**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MONICA JAFFA
HELLER RAPAPORT**

N. **171723314-0**



INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY
E4333V4222

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUM BLUMAN ABRAHAM**
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTERMAC DE BAUM LIUBA**
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-27**
**FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27**



00 023 12/08



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro General de Papeles Civiles Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO / QUITO Tomo 10 Pág. 255 Acto USD 6.00
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE BAUM PASTERNAK nacido en NEBRILLIN COLOMBIA el 22 de MARZO de 1971 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión INGENIERO INDUSTRIAL con Cédula N° PAS.347537 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de ABRAHAM BAUM y de LIUBA PASTERNAK

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA JAFFA HELLER HAPAPORT nacida en QUITO-PICHINCHA el 12 de DICIEMBRE de 1969 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170500778-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de SALOMON HELLER y de FRANK IVONNE HAPAPORT

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE 1995
En este matrimonio reconocieron a sus hijos... Namod...

OBSERVACIONES:
ENMIENDA AL PRIMER NOMBRE DE LA MADRE DE LA CONTRAYENTE, mp.
FIRMAS: [Signature of Jose Baum Pasternak] [Signature of Monica Jaffa Heller]

27 JUN 2017

Nº. 1542

CERTIFICADO
Que se otorga a la señora de nombre
MONICA JAFFA HELLER HAPAPORT
de una familia ya constituida en
la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA
en el día y fecha antes mencionados.
[Stamp: Registrado en el Libro de Actos]
[Stamp: Registrado en el Libro de Matrimonios]
[Stamp: Registrado en el Libro de Nacimientos]
[Stamp: Registrado en el Libro de Defunciones]
[Stamp: Registrado en el Libro de Adopciones]
[Signature: Miriam Consuelo Aguilar]

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017
Emisor: AGUILAR GUZMAN MIRIAM CONSUELO

N° de certificado: 177-033-36421



177-033-36421

[Signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 2 meses o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

0001472125



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN

JOSÉ BAUM PASTERNAK y

MÓNICA JAFFA HELLER RAPAPORT

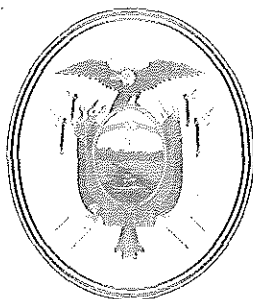
CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. Copias)

m.n.

Escritura No. 2017-17-01-040-PO²⁶²²

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: SEGUNDA

Av. 12 de octubre N26-48 y Orellana, Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C

Telfs: 3514 690 • 3514 691 • notaria40@notaria40.net

www.notaria40.net

Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN

JOSÉ BAUM PASTERNAK y

MÓNICA JAFFA HELLER RAPAPORT

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. Copias)

m.n.

Escritura No. 2017-17-01-040-P0²⁶²²

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE (27) de JUNIO del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor JOSÉ BAUM PASTERNAK, por sus propios y personales derechos, y, la señora MÓNICA JAFFA HELLER RAPAPORT, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declarar ser de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la calle Pirineos 25 y Apeninos, parroquia Nayon de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 0999705047 y correo electrónico jbaum@paba.com.ec, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se

transcribe: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste un contrato de Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, por una parte, el señor José Baum Pasternac, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte, la señora Mónica Jaffa Heller Rapaport, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes (también denominados como "las Partes" en su conjunto) son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir este instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El 18 de Octubre de 1995, en la ciudad de Quito, los abajo firmantes contrajimos matrimonio civil. Es intención de las Partes acogerse al régimen de Capitulaciones Matrimoniales según se establece en las disposiciones del Código Civil ecuatoriano. CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes, los comparecientes acuerdan, libre y voluntariamente, acogerse al régimen de Capitulaciones Matrimoniales contemplado en el artículo ciento cincuenta (Art. 150) y siguientes del Código Civil Codificado, con efectos legales de presente y futuro. En virtud de lo cual, las Partes convienen lo siguiente: 3.1.- De los bienes adquiridos por las partes con anterioridad.- Las partes declaran la existencia y propiedad de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones, vehículos así como de deudas y pasivos existentes, adquiridos durante

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



su matrimonio, las mismas que forman parte de la Sociedad Conyugal que mantienen. Por tanto, han llegado al acuerdo de que todos los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y pasivos adquiridos por cada uno de los comparecientes con anterioridad a la celebración de este documento, continuarán siendo de la exclusiva propiedad y permaneciendo en el haber de la sociedad conyugal que mantienen conformada, salvo los bienes que forman parte del haber personal de cada uno, tales como derechos hereditarios, derechos o propiedades adquiridos previo a la celebración de su matrimonio y demás propiedades determinados en la Ley estipula que no forman parte de la Sociedad Conyugal. 3.2.- De los bienes adquiridos por las partes con posterioridad a la suscripción del presente documento.- Las Partes, a la suscripción del presente instrumento, declaran que han acordado, a partir de la presente fecha, que cualquier adquisición o compra de cualquier bien mueble o inmueble, derechos, acciones, etc. que lo realicen a nombre de cada uno de ellos, serán de exclusiva propiedad y dominio del cónyuge a nombre de quien se adquiriera tal derecho o bien, por lo que, la otra parte, renuncia a cualquier derecho que le podría corresponder por tal acto realizado por cada uno de ellos. En consecuencia, los comparecientes tendrán la libre administración de estos nuevos bienes o derechos, separada e independientemente de la de su cónyuge desde la presente fecha, de manera que cada uno tenga plena capacidad civil, comercial o de cualquier otra índole con respecto de dicha administración y disposición en este Régimen de Capitulaciones Matrimoniales. Las partes, en todo caso, durante la vigencia de su matrimonio, podrán adquirir en conjunto los bienes que lo desearan, sin embargo, éstos lo harán en calidad de derechos y acciones y no bajo el régimen de sociedad conyugal en virtud de las

Doña Paola Andrade Torres

capitulaciones matrimoniales expresadas y manifestadas en este instrumento, por tanto, el porcentaje que les corresponda a cada uno, en caso de adquirir bienes en conjunto, podrán ser administrados y dispuestos libremente por cada uno de ellos de manera independiente.

3.3.- Como consecuencia de la renuncia los derechos de cualquier nueva adquisición de cualquier bien o derecho realizado por uno de los cónyuges en lo posterior, también renuncian al fruto de la venta de los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, participaciones, etc., de propiedad de cada uno de los comparecientes, siempre y cuando sean adquiridos después de la suscripción del presente instrumento. Por tanto, el nuevo bien o derecho, será de propiedad de cada uno de ellos, por consiguiente, éstos permanecerán en el haber personal de cada parte, y, por lo tanto, la otra parte no tendrá derecho a los beneficios mencionados ni serán imputables en caso de que tales bienes o acciones generen algún tipo de pérdida, pasivo o contingente. De igual manera, los salarios, utilidades y emolumentos de todo género de empleos y oficios, generados por cada uno de los comparecientes a partir de la presente fecha serán de la parte que lo genere, así como los réditos, dividendos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que provengan de los bienes propios, derechos o acciones de cada uno de los comparecientes, y que se devenguen durante el matrimonio que mantienen conformado, así como el dinero proveniente de cualquier fuente adquirida por cada uno de los comparecientes y las cosas fungibles, especies muebles y bienes inmuebles que cada una de las partes adquiera a partir de la presente fecha, ya sea a título gratuito u oneroso. 3.4.- De los Pasivos.- Las partes, de igual manera, acuerdan que todas las deudas u obligaciones que en general contraigan los comparecientes de aquí en adelante, lo serán a título personal, es decir

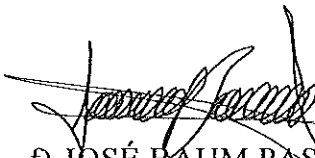
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



de cada uno de los comparecientes, razón por la cual no será necesaria la intervención conjunta de ellos para adquirirlas ni para su pago. Las partes, en todo caso, podrán comparecer, de manera conjunta, a suscribir cualquier crédito u obligación, pero lo harán de manera personal y no comprometiéndose como integrantes de la sociedad conyugal que mantienen conformada. CLÁUSULA CUARTA.- Declaración de aceptación.- Las partes declaran estar de acuerdo y ratifican su voluntad de que las acciones o participaciones de compañías, derechos, bienes muebles e inmuebles, y cualquier otro tipo de bienes corporales o incorporales, que adquieran los comparecientes a partir de la presente fecha, a nombre de cada uno, sea a título oneroso, gratuito o cualquier otro título, pertenezca única, exclusiva y definitivamente a quien lo adquiera, prescindiéndose del Régimen de Sociedad Conyugal y consiguientemente de los gananciales que les corresponderían bajo este Régimen; En consecuencia, todas las rentas, ingresos, utilidades provenientes de los bienes, derechos y acciones serán de exclusivo beneficio de cada cónyuge propietario, por separado. En tal virtud, en el caso de futura separación y/o divorcio de los comparecientes, no procederán reclamos financieros entre las partes respecto de las adquisiciones realizadas posteriormente a la suscripción de este instrumento. La presente escritura pública tendrá validez para cada uno de los comparecientes de presente y de futuro, pudiendo revocarse las Capitulaciones Matrimoniales por acuerdo de las partes en cualquier momento. CLAUSULA SEXTA.- INSCRIPCION.- Las partes se facultan recíprocamente para que directa y personalmente o a través de la persona o personas que al efecto designen, puedan solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Civil. Usted,

Paola Andrade Torres

Señora Notaria, agregaré las demás formalidades de estilo para la perfecta validez jurídica del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil ciento ocho (6108).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


f) JOSÉ BAUM PASTERNAK
C.I. 1717233110

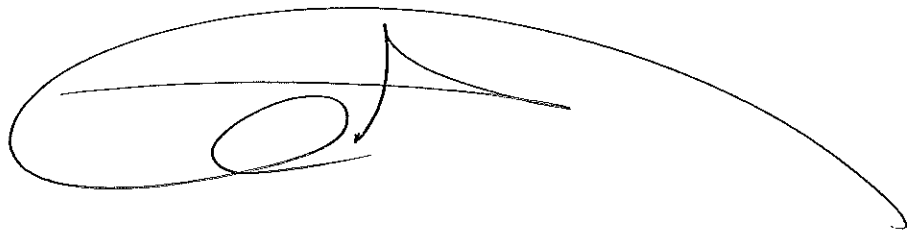




f) MÓNICA JAFFA HELLER RAPAPORT
C.C. 170500778-7

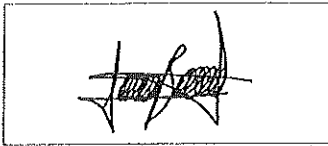








CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717233140

Nombres del ciudadano: BAUM PASTERMAC JOSE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: BAUM BLUMAN ABRAHAM

Nombres de la madre: PASTERMAC DE BAUM LIUBA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

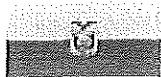
N° de certificado: 170-033-45848



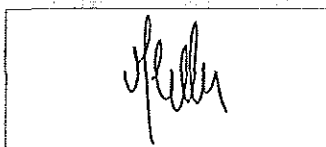
170-033-45848

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705007787

Nombres del ciudadano: HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAUM PASTERNAK JOSE

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: HELLER SALOMON

Nombres de la madre: RAPAPORT PEARL IVONNE

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-033-45930



176-033-45930

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
CANTONALES Y
TUCUCÁN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gracia Gueles
PRESIDENTA DE LA JRV

1001000000



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



005
JUNTA No.

005 - 203
NÚMERO

1705007787
CEDULA

HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
NAYÓN
PARROQUIA

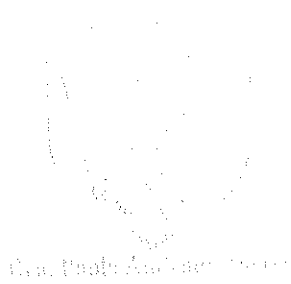
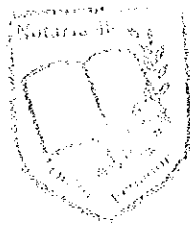
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA:



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SEI LADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 27 JUN 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000026503



20171701040P02622

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

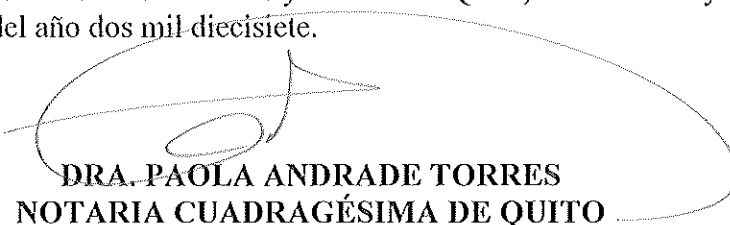
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701040P02622					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JUNIO DEL 2017, (16:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAUM PASTERMAC JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717233140	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705007787	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Solicitud de Modificación a la Información Registral

F03V02-PRO-GIR-AIR-001 N° 403575

USD. 2.00



SEÑOR:

COORDINADOR ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARENTESCO: TITULAR DE ACTA/

PRESENTE.-

FECHA: miércoles, junio 28, 2017

DE MI CONSIDERACION:

HORA: 01:48:38 PM

FLORES TOLEDO MARIA JOSE CON NUI: 1715733943, SOLICITO SE SUBSCRIBA EN:

EL ACTA DE INSCRIPCIÓN DE:

BAUM PASTERNAK JOSE con HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA

MATRIMONIO DE:

DEL AÑO: 1995

TOMO: 10 PÁGINA: 255 ACTA: 3869

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO PARROQUIA

ACTA NOTARIAL DE:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

QUITO

PETICIÓN QUE FORMULÓ DE CONFORMIDAD AL ART (s). Ins. Sentencia DE LA LOGIDAC

OBSERVACIONES: LEIDA QUE FUE LA PRESENTE, LA PERSONA SOLICITANTE SE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO.

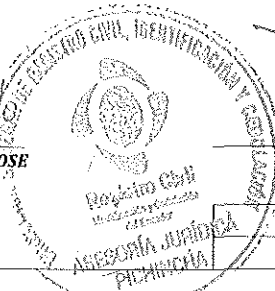
MOTIVO DEL TRÁMITE	CEDULACIÓN	VALIDACIÓN	Subinscripción	continuar con otro trámite
			X	

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE.

Maria Jose Flores Toledo
FLORES TOLEDO MARIA JOSE

1715733943



Luis Alfredo Sánchez Llerena
LUIS ALFREDO SÁNCHEZ LLERENA

MODULO DE TRÁMITES N° 27

CZ9RCIC- PICHINCHA- AGENCIA MATRIZ

N° DE COMPROBANTES Y ESPECIES VALORADAS

SUB. INSC. JUD /NOT. (\$10,00)	MULTA. (\$0.2000)	CAMBIO de NOMBRE /POSESIÓN NOTORÍA (\$10,00)	RESOLUCIÓN Y REC. VOL. (\$2,00)	SOLICITUD. (\$2,00)	Comprobante Especie
403575				1446032	
NUT es: 2017481469	N° TELF. MÓVIL :		N° TELF. Conv. :		

0001446032



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170681966-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 GOMEZ PROAÑO
 LIGIA MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

**MILTON EDUARDO
 ABAD LEON**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ECONOMISTA **E4343A4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GOMEZ HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PROAÑO LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-02

001572828

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 **009 - 193** **1706819669**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

GOMEZ PROAÑO LIGIA MARIA DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA

QUITO **ZONA: 4**
 CANTÓN

RUMIPAMBA
 PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV **IMP. JGM.MJ**



Quito, 21 de Marzo del 2017

Señora Economista
Ligia Maria de los Ángeles Gómez Proaño
Presente

4903

De mi consideración:

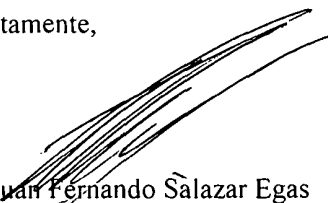
Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta fecha resolvió elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**", por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y los estatutos sociales.

El Gerente General es el representante legal de la compañía.

La compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1969, ante el Notario Segundo de Quito, Dr. José Vicente Troya, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 285, tomo 100, el 13 de marzo de 1969.

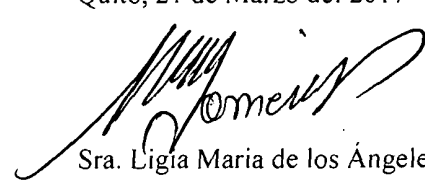
La compañía realizó fusión por absorción, aumento de capital autorizado y de capital suscrito, y reforma parcial de Estatutos Sociales, mediante escritura pública de 1 de Abril de 2012, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de junio de 2012.

Atentamente,


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
SECRETARIO DE LA JUNTA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170385175-6

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, 21 de Marzo del 2017


Sra. Ligia Maria de los Ángeles Gómez Proaño
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170681966-9

TRÁMITE NÚMERO: 20517



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	15669
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4903
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GOMEZ PROAÑO LIGIA MARIA DE LOS ANGELES
IDENTIFICACIÓN:	1706819669
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 285 DEL 13/03/1969.- NOT. 2 DEL 05/03/1969 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

al de Registro de Datos P
Societari
Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito